



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No: 76001400302820210079300
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Email: notificacionesprometeo@aecea.co
Apoderado: ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ.
Email: notificacionesprometeo@aecea.co
Demandados DIANA PATRICIA TORRES ARCE
DIANA ALEJANDRA ESPINOSA TORRES
MARINO ESPINOSA VIDAL
COLOMBIANA DE COBRANZAS S.A.S.
Apd: MARIA LORENA VICTORIA
Email: marialvictoria@hotmail.com
As.

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez las presentes diligencias, informándole que la parte demandada señor MARINO ESPINOSA VIDAL, formulo incidente de nulidad a través de apoderada judicial. Santiago de Cali, abril 29 de 2024. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Auto de Sustanciación No. 505

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 numeral 8º del Código General del Proceso, en armonía con el 134 de la misma obra ritual civil, por secretaría se correrá traslado de la nulidad impetrada.

Seguidamente, se da alcance al memorial poder conferido por el demandado MARINO ESPINOSA VIDAL a una profesional del derecho para que en este asunto lo represente, a quien de conformidad con el artículo 75 y 77 Ibidem., se le reconocerá personería jurídica para actuar de conformidad con las facultades dadas en el mandato arrimado.

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto a la doctora MARIA LORENA VICTORIA portadora de la T.P. No. 95.896 del C.S. de la Judicatura, en representación del demandado MARINO ESPINOSA VIDAL de conformidad con las facultades dadas en el memorial poder que obra a folios.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada de la nulidad formulada por la parte demandante por el término de tres (03) días, conforme las voces del art. 110 Ibídem.

[33MemorialSolicitaNulidaIndebidaNotificacion.pdf](#)

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 072 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE ABRIL DE 2024

AML

**ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria**